



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra CÉSAR ADOLFO ESTUPIÑAN ROJAS, radicación 2022-00175-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra CÉSAR ADOLFO ESTUPIÑAN ROJAS, mayor de edad, por las sumas que se relacionan así:

PAGARÉ 039056110004255

\$16.665.939 por capital, más los intereses moratorios desde el 17 de febrero de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

\$2.165.902 por intereses remuneratorios causados desde el 17 de octubre de 2020 al 16 de febrero de 2022.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO. – Reconocer personería jurídica al Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera como representante legal de MEGA NEGOCIOS Y ASESORIAS SAS, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

TERCERO. - Se autoriza a la Dra. DANIELA CAROLINA ARGOTE CERÓN y al estudiante DIEGO FERNANDO POLANIA VARGAS para el examen del expediente, en relación con los asuntos que intervenga la parte demandante y esgrimidos en la autorización en la demanda, de conformidad con el numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o disposición que lo indique.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza